

## Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de julio del año dos mil veintidós. HAGO CONSTAR: I) Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral uno: "Marco Normativo aplicable a cada ente obligado", Reglamento de la Ley Principal. II) Que después de haber agotado los procedimientos institucionales al interior del Banco Central de Reserva de El Salvador, en lo relativo al registro de la Información Oficiosa, se ha determinado que la información Oficiosa contenida en el precitado numeral uno del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública no existe en el Banco Central de Reserva de El Salvador, debido a que ésta institución no cuenta con Reglamento de la Ley Principal, por lo cual no es posible su publicación en el Portal de Transparencia del Banco Central de Reserva de El Salvador. III) Que a efecto de que las personas tengan conocimiento de tal circunstancia, debe hacerse del conocimiento público la presente acta. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmo.

